

Junta auxiliar de Cárceles

DE COAMO.

SECRETARÍA.

En virtud de lo acordado hoy por la expresada Junta, se anuncian para el día 22 del presente mes, las subastas de los servicios de alimentos, vestuario, alumbrado, agua y medicinas para los presos de esta Cárcel durante el tiempo que falta para vencer el año económico en ejercicio; cuyos actos tendrán lugar en la Sala de la Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, á las horas que á continuación se indican.

- Alimentos á la una de la tarde.
- Vestuario y agua á las dos de idem.
- Medicinas á las tres de la idem.
- Alumbrado á las cuatro de la idem.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Coamo, Noviembre 7 de 1890.—El Secretario, *Joaquín Gimenez*.—Vº Bº.—El Alcalde Vice Presidente, *Gil*. [1562] 2—1

No habiéndose presentado ningún aspirante á solicitar la plaza de Llaveromandadero de esta Real Cárcel, que se halla servida interinamente y dotada con el sueldo anual de 250 pesos, se anuncia de nuevo al público para que los que deseen optar á ella, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca por primera vez este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Los requisitos que se exigen para ser Llaveromandadero son los siguientes:

Tener veinte y cinco años cumplidos, saber leer y escribir correctamente, ser de buena conducta y no haber estado procesado criminalmente.

Coamo, Noviembre 6 de 1890.—El Secretario, *Joaquín Gimenez*.—Vº Bº.—El Alcalde Vice Presidente, *Gil*. [1563] 3—1

CASA DE BENEFICENCIA

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Estado demostrativo del movimiento del personal de la Casa durante el mes próximo pasado.

CLASES.	Existencia en fin del mes anterior.	Entradas.	Salidas.	Muertos.	Existencia en fin del mes próximo pasado.
Empleados	46	4	2	..	48
Acogidos	148	2	3	..	147
Acogidas	128	2	..	1	129
Locos	73	..	1	1	71
Idem sujetos á la Autoridad	6	6
Locas	70	2	..	2	70
Acogidas adultas	7	7
Idem sujetas á la Autoridad
Totales	478	10	6	4	478

Puerto-Rico, Octubre 15 de de 1890. — El Vice-presidente, *Ubarri*. [1367]

RESUMEN

DE LAS

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

MES DE NOVIEMBRE.

Año de 1890.

DIAS.	Altura media del barómetro.	Temperatura media á la sombra.	Viento dominante.		Lluvia.	Grado orozométrico.	Estado del cielo.
			Dirección.	Máxima intensidad.			
6	759, 71	26, 93	E.	2, 00	16,00	7	Nublado
7	758, 10	28, 60	E.	1, 35	..	8	Despejado
8	757, 44	28, 06	S.	8	Nublado
9	758, 45	27, 73	SE.	2, 57	8,00	7	Cubierto
10	759, 33	27, 86	SE.	2, 52	..	8	Nublado

Sociedad Anónima del Crédito Mercantil

EN LIQUIDACION.

Situación de la misma en la tarde del 31 de Octubre de 1890.

	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
ACTIVO.				
Caja.—Efectivo en el Banco español.....			343321	46
Cartera.—Efectos vencidos....	176787	59		
Efectos á vencer	190757	..	367544	59
Efectos del capital retenido. . .			153007	41
Depósitos de todas clases en papel			4558	03
Bienes muebles é inmuebles á realizar.....			6393	37
Cuentas varias.....			42662	17
Operaciones para el Banco de emisión.....			4768	95
Negociación de moneda nacional.....			31078	50
Cambios de monedas.....			15329	07
			968663	55
PASIVO.				
Capital	1000000	..		
Menos 1ª Distribución 50 0/0.	500000	..	500000	..
<i>Obligaciones á la vista</i>				
Cuentas corrientes.....	10948	95		
Vales á la orden	105020	..		
Dividendos	11298	46		
Reparto del capital retenido..	1258	27		
Intereses billetes 18 cupón....	281	96		
Depósitos y otras cuentas....	870	69		
Primera distribución de capital	138200	..		
Concesionarios Banco español moneda nacional.....	19824	..		
Residuos á pagar.....	1400	94	289103	27
Depositantes de todas clases en papel.....			6072	10
Capital retenido			153007	41
Cuentas varias			9454	96
Pérdidas y ganancias.....			11025	81
			968663	55

Por el Crédito mercantil en liquidación, el Banco español de P. R. — El Sub-gobernador, *José Manuel López*.

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 8 DE NOBRE. DE 1890.

	Moneda corriente.		Moneda nacional	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
ACTIVO.				
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia efectiva....	149190	61	336199	95
Cartera hasta 120 dias.....	234134	57	89541	70
Créditos garantizados.....	333751	12	34625	..
Acciones del Crédito mercantil en liquidación.....		1960
Billetes y cupones del Tesoro..	66833	84	51015	38
Corresponsales.....			62159	78
Efectos en garantía y depósito.	175007	25	184411	50
Giros á cobrar por cuenta agena.	491	32		
Cuentas varias.....			1000	..
Cambios de monedas	69102	94		
Mobiliario.....	2982	33	1163	19
<i>Gastos de todas clases.</i>				
De instalación.....	34667	26	3565	79
De impresión de billetes.....	350	12	11254	73
Generales.....	12275	84	12469	02
			1080747	20 1912406 04
PASIVO.				
Capital			1500000	..
Cuentas corrientes.....	803678	03	164398	69
Corresponsales.....	54708	22		
Depósitos de todas clases, en papel.....	175007	25	184411	50
Cambios.....	10706	83	384	98
Cambios de monedas.....			60512	70
Cobros por cuenta agena.....	491	32		
Depósitos para sellos de acciones		84	18	
Ganancias y pérdidas.....	36071	37	2698	17
			1080747	20 1912406 04

El Interventor, *Francisco Molina*.—Vº Bº.— El Gobernador, *Fernando Frágoso*. [1603]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Ernesto Guibert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de 1ª Instancia del Distrito del Este.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha diez y seis del actual, en los autos promovidos á instancia de Don Antonio Lanuza y Jorrea, como apoderado del Excmo. Sr. Don Diego Fernandez Vallejo, Marqués de Vallejo, vecino de esta Corte, sobre que se declare á este único heredero abintestato de su sobrino en tercer grado Don Manuel Fernandez Capetillo, hijo de Don Melquiades y Doña Socorro, difuntos, natural de Puerto-Rico, soltero, de treinta años, Abogado, domiciliado que fué en esta Capital, que falleció en la misma el doce de Junio último, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dicho Sr. Don Diego Fernandez, para que en el término de sesenta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Puerto-Rico, comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlos; bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1890.—Ernesto Guibert.—P. S. M., Estéban Uzueta. 33

Don Francisco Gonzalez Santos, Juez de Instrucción de la Villa de Arecibo y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra Juan Lubré y Rivera por resistencia á los Agentes de la Autoridad, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado, que es natural de Sabana-grande, vecino de Adjuntas, de 25 años, carpintero, soltero, de estatura alta, pelo negro rizado, frente ancha, cara ancha, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca grande y barba naciente, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL y periódico de la localidad, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte días que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en Arecibo á 11 de Noviembre de 1890. — Francisco Gonzalez Santos. — El Escribano, José A. Machiavelo. [1039]

Don Francisco Pelegrí y Roger, Juez municipal en funciones de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Al público hago saber: que en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el Procurador Don Tomás Grau á nombre de Don Guillermo Santos contra Don Estefano Gregory, vecino de San German, en cobro de pesos, se ha dispuesto á solicitud del ejecutante sacar nuevamente á pública subasta las cincuenta cuerdas de terreno, sitios en el barrio de Caña-alto, término municipal de San German, colindantes al Norte con las aguas del rio de Caña-alto; al Sud terrenos de la sucesión de Don Benigno Gregory y al Oeste y Saliente con mas terrenos de Don Estefano Gregory, con la rebaja de un veinte y cinco por ciento del precio de tasación que alcanza á cuatrocientos pesos.

Y señalado el día veinte del entrante Noviembre á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de San German, se hace público, hacéndose presente que aun cuando no se han presentado los títulos de propiedad de dichos terrenos se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de San German; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mayagüez á 30 de Octubre de 1890.—Francisco Pelegrí.—El Escribano, José S. Vazquez 2—2

Don Herminio Diaz Navarro, Juez municipal y de Instrucción accidental de esta Ciudad y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á un tal Albertorio, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado, Plaza Principal número 2, á rendir declaración en la causa criminal seguida contra José Rodriguez Cintrón por hurto.

Dalo en Ponce á 31 de Octubre de 1890. — Herminio Diaz — Ante nos, G. Rafael Rubio. — Eladio Ayala. [1033]

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Don Juan Nepomuceno Castro, cuyas circunstancias personales no constan, contra el cual se han librado requisitorias y circulares para su busca, detención y remisión á esta Cárcel en el término de veinte días; apercibido de declararse rebelde y contumaz y pararle el perjuicio á que diera lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo mandado en la causa que se le sigue por estafa. Ponce, 3 de Noviembre de 1890.—Herminio Diaz,